



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: VERBAL – SIMULACIÓN
RADICACIÓN: 2021-00194-00
DEMANDANTE: ANA LUCERO SUÁREZ OTÁLORA Y OTRA
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO SUÁREZ MOLINA Y OTRA

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que la parte demandante dentro del término conferido en auto de 10 de diciembre de 2021, no subsanó los yerros allí puestos de presente en la demanda.

Por lo anterior y conforme el artículo 90 del C.G.P., se impone su rechazo.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

RECHAZAR por no subsanación la presente demanda ejecutiva en los términos del auto inadmisorio de 10 de diciembre de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d55287d828170ad02c29f097dfcffb24c3291ef91fc2e2fb3c7ca979e6bb6241
Documento generado en 14/02/2022 10:29:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>